



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 8 de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicitó retirar la demanda. Sírvase proveer.

  
**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2022 00669 00**

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutante allegó solicitud de retiro del proceso y como quiera que aún no se había calificado la presente demanda, el Despacho **acepta el retiro** de la demanda por lo que se ordena por secretaría **se remita** al correo del apoderado el archivo digital por haberse recibido en ese estado de la Oficina de Apoyo Judicial.

Una vez en firme el presente auto, ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

**Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,



**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n° 047 del 3 de octubre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:  
Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e0ef567c3a27f2226c7d2a838bf8beebcf18b023b62e8100193f86016edefc**

Documento generado en 30/09/2022 12:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>